



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Central de
Compras Públicas -
PERÚ COMPRAS

Jefatura

Resolución Jefatural

N° 032 - 2019 - PERÚ COMPRAS

Lima, 09 de abril de 2019

VISTO:

Los Memorandos N° 000217 y 000231-2019-PERÚ COMPRAS-OPP de fechas 1 y 5 de abril de 2019, respectivamente, emitidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y, el Informe N° 000064-2019-PERÚ COMPRAS-OAJ de fecha 5 de abril de 2019, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS es el Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, que goza de personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, a través del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico como conjunto articulado e integrado de órganos, subsistemas y relaciones funcionales cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del país. Asimismo, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como organismo de derecho público cuya finalidad es constituirse como el órgano rector y orientador del citado Sistema, cuyas competencias son de alcance nacional;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 061-2017-PERÚ COMPRAS de fecha 18 de julio de 2017, se conforma la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, responsable de coordinar, guiar, acompañar y validar el proceso de planeamiento estratégico en la Entidad; asimismo, se constituye el Equipo Técnico que brinda apoyo a la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS;

Que, la "Guía para el Planeamiento Institucional", aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0053-2018-CEPLAN/PCD, en adelante "la Guía", establece en el numeral 2.,-*del Alcance*- que la misma está dirigida a las entidades que participan en el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN), de acuerdo a lo señalado en el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1088, y es aplicable para las entidades de los tres niveles de gobierno: nacional, regional y local;

Que, el sub numeral 4.1 del numeral 4.,-*de las definiciones*- de la Guía establece que, a nivel institucional, cada Pliego del Sector Público elabora un Plan Estratégico Institucional - PEI y un Plan Operativo Institucional – POI a nivel de cada Unidad Ejecutora o Municipalidad, los cuales orientan su accionar para el logro de los objetivos establecidos en la política institucional en el marco de las políticas y planes nacionales y territoriales;





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Central de
Compras Públicas -
PERÚ COMPRAS

Jefatura

Que, el numeral 4.2- de la *Comisión de Planeamiento Estratégico*- de la Guía establece que el Titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutorio designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad, señalando, además, que podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión;

Que, mediante Decreto Supremo N° 052-2019-EF, publicado el 14 de febrero de 2019, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS (ROF), que establece una nueva estructura organizacional, así como las funciones generales y específicas de los órganos de la entidad;

Que, mediante Memorando N° 000217-2019-PERU COMPRAS –OPP, de fecha 1 de abril de 2019, complementado a través del Memorando N° 000231-2019-PERU COMPRAS –OPP de fecha 5 de abril de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita se reconforme la Comisión de Planeamiento Estratégico y el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico, incorporando a la Oficina de Atención al Usuario y Gestión Documentaria, en su calidad de nuevo órgano de apoyo, y se actualice la denominación de algunos órganos;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N°000064-2019 PERU COMPRAS-OAJ, concluye que corresponde modificar los artículos Segundo y Tercero de la Resolución Jefatural N° 061-2017-PERÚ COMPRAS, reconvirmando la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, y el Equipo Técnico que brindará apoyo a la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, respectivamente, incluyendo a la Oficina de Atención al Usuario y Gestión Documentaria, y actualizando la denominación de determinados órganos;

Con el visto bueno de la Gerencia General y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1018; Decreto Legislativo N° 1088, la "Guía para el Planeamiento Institucional", aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0053-2018-CEPLAN/PCD; y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 8 y el literal y) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, aprobado por el Decreto Supremo N° 052-2019-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar el artículo Segundo de la Resolución Jefatural N° 061-2017-PERU COMPRAS, el que queda redactado en los siguientes términos:

"Artículo Segundo .- Conformar la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, responsable de coordinar, guiar, acompañar y validar el proceso de planeamiento estratégico de la Entidad, la que estará conformada de la siguiente forma:

- El/la Jefe/a de PERÚ COMPRAS, quien lo presidirá
- El/la Gerente/a General.
- El/la Director/a de la Dirección de Compras Corporativas.
- El/la Director/a de la Dirección de Estandarización y Sistematización.
- El/la Director/a de la Dirección de Acuerdos Marco.
- El/la Director/a de la Dirección de Análisis de Mercado.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Central de
Compras Públicas -
PERÚ COMPRAS

Jefatura

- El/la Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- El/la Jefe/a de la Oficina de Administración.
- El/la Jefe/a de la Oficina de Tecnologías de la Información.
- El/la Jefe/a de la Oficina de Comunicaciones.
- El/la Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- El/la Jefe/a de la Oficina de Atención al Usuario y Gestión Documentaria”.

Artículo Segundo.- Modificar el artículo Tercero de la Resolución Jefatural N° 061-2017-PERU COMPRAS, el que queda redactado en los siguientes términos:

“Artículo Tercero.- Constituir el Equipo Técnico que brindará apoyo a la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, el cual estará conformado de la siguiente forma:

- Un/a representante de la Jefatura de PERÚ COMPRAS
- Un/a representante de la Gerencia General.
- Un/a representante de la Dirección de Compras Corporativas.
- Un/a representante de la Dirección de Estandarización y Sistematización.
- Un/a representante de la Dirección de Acuerdos Marco.
- Un/a representante de la Dirección de Análisis de Mercado.
- Un/a representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- Un/a representante de la Oficina de Administración.
- Un/a representante de la Oficina de Tecnologías de la Información.
- Un/a representante de la Oficina de Comunicaciones.
- Un/a representante de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- Un/a representante de la Oficina de Atención al Usuario y Gestión Documentaria.

Los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Central de Compras Públicas- PERÚ COMPRAS, deberán designar a sus representantes en el Equipo Técnico, mediante memorando dirigido a la Gerencia General, en el plazo de dos (2) días hábiles de notificada la presente Resolución.”

Artículo Tercero.- Dejar subsistente los demás artículos de la Resolución Jefatural N° 061- 2017-PERÚ COMPRAS.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Gerencia General la notificación de la presente Resolución a los miembros de la Comisión y Equipo Técnico, respectivamente.

Artículo Quinto.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional (www.perucompras.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

FERNANDO MASUMURA TANAKA

Jefe de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS

